

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN LAICA DE RIVAS VACIAMADRID PARA LA PROMOCIÓN DE LA LAICIDAD Y LA LIBERTAD DE CONCIENCIA.

REUNIDOS

De una parte, D^a AIDA CASTILLEJO PARRILLA, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF: P2812300H.

Y de otra, D. JUAN IGNACIO GÓMEZ AYUSO, en nombre y representación de la Asociación Laica de Rivas Vaciamadrid, con domicilio social en calle Violeta Parra, 1, Bajo, B, de Rivas Vaciamadrid y C.I.F. G84804277

ACTÚAN

D^a Aida Castillejo Parrilla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Juan Ignacio Gómez Ayuso, en calidad de Presidente y representante legal de la Asociación Laica de Rivas Vaciamadrid, de conformidad con los Estatutos de la entidad.



Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para otorgar el presente documento y en su virtud,

MANIFIESTAN

Que desde el 7 de febrero de 2019 está en vigor el Reglamento de Laicidad Municipal de Rivas Vaciamadrid, que tiene como objeto establecer un marco normativo municipal para la promoción de la libertad de conciencia y la diversidad en que ésta se manifiesta en nuestra sociedad, así como la inclusión de criterios que, desde el respeto al ordenamiento jurídico, den respuesta a cuestiones que puedan suscitarse en el ámbito de la función pública, de cargos electos y autoridades municipales respecto a la participación en actos públicos y la neutralidad ante actos religiosos.

En este sentido, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid tiene el deber de garantizar la laicidad municipal aplicando en su acción de gobierno y administrativa la separación entre prácticas religiosas y Administración Pública, neutralidad en los aspectos religiosos, igualdad y no discriminación de todas las personas sean cuales sean sus creencias, y la ausencia de privilegios a cualquier ideología o creencia.

La Asociación Laica de Rivas Vaciamadrid tiene entre sus fines principales la defensa y difusión del laicismo, entendiendo éste como un movimiento social y político que se basa en el ejercicio de la autonomía moral del individuo y que reivindica la libertad de conciencia, la separación entre las iglesias y el Estado y la igualdad de toda la ciudadanía ante la ley.



La actividad de la Asociación Laica de Rivas Vaciamadrid no se circunscribe únicamente al marco del Reglamento de la Laicidad sino que, de acuerdo a sus objetivos propios y a sus estatutos, va más allá del propio Reglamento y a la aplicación local del mismo.

Reconociendo el papel de la sociedad civil organizada en el impulso del Reglamento de Laicidad Municipal, en el marco de la necesaria colaboración con el tejido asociativo local para promover y difundir el laicismo en nuestra ciudad y, más concretamente, el contenido de este marco normativo entre nuestros vecinos y vecinas, ambas partes,

ACUERDAN

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

Suscribir el presente Convenio de Colaboración que tendrá por objeto la cooperación y colaboración en las acciones y actividades de promoción y difusión del laicismo en nuestra ciudad y, más concretamente, del contenido y efectos del Reglamento de Laicidad Municipal de Rivas Vaciamadrid.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN LAICA DE RIVAS VACIAMADRID.

1. Organizar, desarrollar y promover acciones, programas y actividades de promoción, sensibilización, formación, difusión o divulgación del laicismo y, más concretamente, del contenido y efectos del Reglamento de Laicidad Municipal de Rivas Vaciamadrid entre los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.



2. Presentar una memoria anual de actividades antes del 15 de diciembre de 2025.
3. Presentar por registro en tiempo (una vez firmado el convenio y previo al inicio de actividades) y forma la declaración responsable para la cesión de espacios (Anexo V), así como aquellos documentos adicionales que le sean requeridos.
4. Presentar una memoria económica justificativa de las actividades desarrolladas y justificación de los gastos realizados con las facturas originales correspondientes.
5. Establecer la oportuna coordinación con la Concejalía de Cultura, para la puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de las actividades establecidas en el presente convenio.
6. Relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento para la realización de cualquier trámite vinculado con el procedimiento administrativo, tal y como se refleja en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 14, punto 2.
7. Por lo que tendrán que acudir con certificado digital de la entidad al registro telemático del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para presentar la documentación relativa a la tramitación, gestión y justificación de este convenio.

<https://www.rivasciudad.es/tramite/registro-electronico/>

8. Prestar especial atención a la no discriminación por cuestión de sexo y género en el acceso y participación de la población de Rivas Vaciamadrid en sus actividades, aplicando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y procurando en todos los casos la alta participación de mujeres y niñas en las mismas.



9. Cumplir con lo establecido en la instrucción del 26 de mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar el uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía.
10. Velar por la protección de la infancia y adolescencia que participen en aquellas actividades que organicen en el municipio, siguiendo las instrucciones y normativas municipales aprobadas bajo el marco de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia Frente a la Violencia (LOPVI).

TERCERA. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

El Ayuntamiento de Rivas destinará a fin de dar cumplimiento al presente Convenio:

1. La integración de la Oficina Municipal de defensa de la libertad de conciencia con las funciones recogidas en el apartado 10 del Reglamento de Laicidad Municipal en la oficina de Derechos y Libertades, dotándolas de los recursos para su operatividad.
2. La cesión de espacios municipales necesarios a fin de facilitar la ejecución de las acciones, programas o actividades que pudieran organizarse o promoverse en desarrollo de este Convenio.
3. La participación institucional, en caso de que así se requiera, en el desarrollo de las actividades de promoción, sensibilización, difusión o divulgación del laicismo y, más concretamente, del contenido y efectos del Reglamento de Laicidad Municipal de Rivas Vaciamadrid entre los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.
4. La participación en la difusión (interna y externa) de las acciones, programas o actividades que pudieran promoverse u organizarse en el marco de este Convenio a través de los medios municipales. En



particular, el Ayuntamiento divulgará el Reglamento de Laicidad de Rivas Vaciamadrid, a través de su intranet u otros medios propios, entre todo el personal al servicio de la Corporación Municipal.

CUARTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid aportará para el desarrollo del convenio la cantidad de 7.500,00 €, desglosada en el Anexo I, a cargo de la partida presupuestaria 0412/33500/48000 CONVENIO ASOCIACION RIVAS LAICA, de 2025, para la financiación de los gastos corrientes de las actividades presupuestadas que se desarrollen en el anexo I de este Convenio. El abono de la subvención, deberá ser PAGO A PRIORI mediante transferencia bancaria, en un pago único a la firma del convenio y que será justificado mediante presentación de las correspondientes facturas antes del 15 de diciembre del mismo año, previo informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la memoria económica.

QUINTA.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento de las actividades se realizará por los/as técnicos/as municipales que se designen por la Concejalía de Cultura y por las personas designadas por la Asociación para representarla, mediante reuniones de coordinación que se llevarán a cabo, al menos, una vez en cada semestre.

SEXTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
2. No realización de las actividades acordadas.



3. Obstaculización de las funciones de supervisión y comprobación de gastos por parte de la Concejalía de Cultura.
4. Por mutuo acuerdo de las partes.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO..

La duración del presente convenio será desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.

OCTAVA.- PUBLICIDAD.

1. En cualquiera de los casos en que la entidad se presente en nombre del municipio de Rivas, deberá informar de tales eventos a la Concejalía de Cultura y consensuar la imagen a transmitir y la puesta en marcha de aquellos.
2. En la publicidad que haga la Asociación sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio a través de cualquier medio de comunicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de este Convenio entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación
3. La asociación deberá facilitar los contenidos informativos necesarios, en tiempo y forma establecidos de acuerdo a los criterios comunicativos del Ayuntamiento, y facilitará al gabinete de prensa municipal el acceso a entrevistas y reportaje del evento, si fuera necesario.
4. Toda la publicidad que se haga sobre la programación referida en el presente convenio deberá contener la imagen corporativa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Anexo II).

NOVENA.- EJECUCIÓN Y EXISTENCIA DEL CONVENIO

Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los



signos distintivos de la otra o las fotografías o nombres de los y las empleados y empleadas y/o representantes de la otra. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará el titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente, se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Las Partes, deberán informar a la otra parte antes de la publicación y especialmente en el caso de que ésta pueda tener particular relevancia, de todas las publicaciones, notas de prensa y/o convocatoria a medios.

A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera de los datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de



diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otra norma vigente o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las Partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

Las Partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las Partes y personas que intervengan en el tratamiento.

Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda



condenar a la parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El Convenio tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Para todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cualquier otra disposición que pudiera resultar de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del convenio y que no puedan ser resueltas en la Comisión de Seguimiento prevista en el propio convenio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa.

Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2025.

DUODÉCIMA.-FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

La asociación acreditará con la documentación legalmente preceptiva (facturas con fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2025 a



nombre de la asociación), la realización de dichos gastos, que entregará antes del **15 de diciembre de 2025** a través del registro municipal.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatoria equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada antes del 15 de diciembre de 2025.

Documentación justificativa a presentar por parte de la entidad:

1. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Declaración responsable de la entidad beneficiaria, según modelo adjunto en Anexo III.
3. Memoria económica justificativa del gasto, según modelo adjunto (Anexo IV): identificación del acreedor, nº factura, fecha de emisión, importe total (si el importe de la factura es en moneda extranjera, indicar su equivalente en euros).
4. Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica (factura), deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas y pago de las mismas, modelo 111, RNT, RLC.
5. Deberá presentarse factura (o nominas, o modelos 111, RNT, RLC según proceda) por cada documento acreditativo del gasto que figure en la memoria.
6. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
7. Certificado de titularidad bancaria de la entidad beneficiaria.

El Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación establece el contenido de las facturas:



1. Número de factura y fecha de expedición comprendida entre el 1 de enero y el 15 de diciembre del 2025.
2. Nombre y apellidos, denominación social completa, NIF, domicilio, tanto del emisor de la factura como del receptor de la misma, que en cualquier caso, siempre será la entidad beneficiaria.
3. Descripción de las operaciones, incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos, etc. que lleven a determinar la base imponible.
4. Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura.
5. Importe total de la factura.

Pago de las facturas: Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura y un documento justificativo del pago de la misma:

- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el “recibí o pagado” de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI/CIF, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.
- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante (la entidad adjudicataria) y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los



extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.

- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta, que debe ser realizado con la tarjeta de la propia entidad.
- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique al proveedor.
- Cuando la actividad se financie con otro tipo de subvenciones, deberá establecerse un sistema de validación de estampillado del documento original del gasto, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones, para ello, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.
- En todos los documentos en los que se acrediten los pagos deberá verse claramente la identidad del acreedor y el beneficiario
- En todos los pagos que no se realicen en metálico, debe quedar acreditada la titularidad de la cuenta bancaria desde donde se realizan,



sea cual sea la forma en la que se realicen (transferencia, domiciliación, cheque, tarjeta, móvil,...) El titular de la cuenta bancaria ha de ser el beneficiario de la subvención

La subvención estará destinada a gastos corrientes necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio y que nunca se destinarán a la realización de gastos de inversión (material no fungible).

En caso de incumplimiento de los supuestos regulados en el art. 37 de la ley 38/2003, será obligado el reintegro de los fondos.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman en Rivas Vaciamadrid a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa Presidenta

Asociación Laica de Rivas Vaciamadrid

Aida Castillejo Parrilla

Juan Ignacio Gómez Ayuso

Doy fe. El Secretario

D. Juan Ramón Garrido Solís



ANEXO I

Actividades a realizar en 2025

Actividad	Presupuesto
Encuentro sobre Inmatriculaciones llevadas a cabo por la iglesia. Contaremos con representantes de la Asociación Recuperando de Granada, Córdoba, Asturias y Madrid.	1.000,00 euros
Concurso y exposición sobre Defensa de la Memoria Democrática. Dirigida a particulares o entidades que elaboren y donen una obra artística haciendo referencia al tema en cuestión. Con las obras donadas se hará una exposición.	1.000,00 euros
Convocatoria del IV Certamen de relatos breves en torno al laicismo, la libertad de conciencia, la igualdad o la separación iglesias-Estado. Este concurso tendría dos categorías -jóvenes y adultos- y dos premios en metálico para ganadores. Además, se publicará y distribuirá un cuaderno con los relatos presentados a concurso que se considere.	2.000,00 euros
Entrega del III Premio a las iniciativas laicistas a una persona o entidad que haya destacado el año pasado o actual por sus actividades a favor del laicismo. Este premio (a estudiar) se entregaría el día Internacional del laicismo (9 de diciembre) o en la cena que la Asociación Laica organiza a final de año.	300,00 euros
Montar una exposición sobre el Reglamento de Laicidad Municipal, de forma que pueda ser expuesta en diferentes espacios municipales.	700,00 euros
Campañas diversas, actividades varias, publicidad...	2.500,00 euros
TOTAL:	7.500,00 euros



ANEXO II

IMAGEN DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Se enviará enlace para utilizar archivo AI o PDF para impresión y PNG o JPG para digital.



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. _____
con D.N.I.: _____, como Presidente/a o representante de
la Entidad _____ con
C.I.F.: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la subvención:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en ejercicio de la autorización para simplificación de la acreditación del art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.

- Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente. Dichos documentos cumplen con la normativa vigente (laboral, fiscal,...).

- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Rivas Vaciamadrid, de _____ de 2025

Responsable de la Entidad
(Firma electrónica de representante de la Entidad)



ANEXO IV

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS:

FECHA APROBACIÓN EN J.G.L.

A) IMPORTE CONCEDIDO:

B) IMPORTE JUSTIFICADO:

Detalle:

Nº FACTU RA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)
TOTAL					

C) IMPORTE A PAGAR=

En Rivas-Vaciamadrid, de

de 2025

Fdo: Responsable de la Entidad



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra :
Localidad		Código Postal	Provincia	

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:
Localidad:	Código Postal:	Provincia

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:
 - ° Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.



- La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas-Vaciamadrid, de de 2025
(Firma electrónica de representante de la Entidad)